Contrato N° 04/2015

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la Republica, domiciliada en las calles Naciones Unidas esquina Centeno, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **Écon. Maria Elizabeth Barrios Kuck**, con Cédula de Identidad N° 1.287.504, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma oferente **Distribuidora PROVEPAR de José Luis Carrillo, domiciliada en 14 de Mayo N°150 c/ Benjamín Constant de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Luis Carrillo, con Cédula de Identidad N° 2.237.441**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE ÚTILES VARIOS E INSUMOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **"ADQUISICION DE ÚTILES VARIOS E INSUMOS INFORMÁTICOS"** para la **Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de invitación y anexos;

(b) La resolución de adjudicación

(c) Planilla de ofertas y demás documentos entregados por el PROVEEDOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	008	08	00	340	10	1	99	98.441.500
2015	2	008	09	00	330	10	1	99	1.558.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 292.219.**

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Cédula: 441-447

Scanned by CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015 para **"ADQUISICION DE ÚTILES VARIOS E INSUMOS INFORMÁTICOS"**, convocado por la *Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos*. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 590/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - UTILES DE OFICINA

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	Borrador de goma c/tapa plástica	*Masterprint*	*Brasil*	Unidad	1.000	*unidad*	*900*	*900.000*
2	Grapa o Grampa para presilladora	*369*	*Chino*	Unidad	150	*Caja con 10 cajitas de 100 unid. c/u.*	*7.000*	*1.050.000*
3	Carpeta archivadora de plástico	*Kuatia*	*Nacional*	Unidad	2.000	*Unidad*	*720*	*1.440.000*
4	Cinta adhesiva p/embalaje	*DE*	*Nacional*	Unidad	150	*unidad*	*5.000*	*750.000*
5	Clips chico	*PaperClip*	*Chino*	Unidad	100	*Caja con 10 cajitas de 100 unid. c/u*	*9.400*	*940.000*
6	Clips grande	*PaperClip*	*Chino*	Unidad	100	*Caja con 10 cajitas de 100 unid. c/u*	*27.000*	*2.700.000*
7	Lápiz Corrector liquido	*Sabonis*	*Chino*	Unidad	100	*unidad*	*3.300*	*330.000*
8	Protector de plástico	*Kofa*	*Chino*	Unidad	200	*unidad*	*1.350*	*270.000*

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Scanned by CamScanner

9	Lápiz de papel común (de grafito)	VMP	Brasil	Unidad	97	Caja de 50 unid. c/u	21.000	2.037.000
10	Marcador permanente o indeleble punta gruesa color negro	Sabonis	Chino	Unidad	50	unidad	1.300	65.000
11	Marcador permanente o indeleble color plateado punta media	OfficeMate	Chino	Unidad	50	unidad	5.900	295.000
12	Marcador permanente color blanco punta fina	Edding	Alemania	Unidad	50	unidad	10.000	500.000
13	Plancheta de madera	Bacchi	Brasil	Unidad	600	unidad	4.450	2.670.000
14	Presilladora	Stapler	Chino	Unidad	50	unidad	7.200	360.000
15	Marcador fosforescente o resaltador	Sabonis	Chino	Unidad	50	Caja de 12 unid. c/u	13.200	660.000
16	Banderita autoadhesiva de colores	Note	Chino	Unidad	200	unidad	3.700	740.000
17	Sello numerador o foliador	Automatic	Chino	Unidad	10	unidad	69.000	690.000
18	Sello automático	Stamp	Chino	Unidad	10	unidad	28.500	285.000
19	Sello de plástico común	Carimbos	Chino	Unidad	10	unidad	25.000	250.000
20	Portamina de 0.7mm	Sabonis	Chino	Unidad	500	unidad	1.100	550.000
21	Portamina de 0.5mm	Sabonis	Chino	Unidad	500	unidad	1.100	550.000
22	Carga para portaminas	Faber Castell	Brasil	Unidad	80	Caja de 12 unid. c/u	850	68.000
23	Carga para portaminas	Faber Castell	Brasil	Unidad	80	Caja de 12 unid. c/u	850	68.000
24	Calculadora científica estándar	Kenko	Chino	Unidad	15	unidad	24.500	367.500

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Scanned by CamScanner

25	Cuaderno chico tapa dura de 50 hojas	*Pizarra*	*Nacional*	Unidad	100	*unidad*	*2.250*	*225.000*
26	Almohadilla para entintar sellos	*Horse*	*Chino*	Unidad	10	*unidad*	*3.350*	*33.500*
27	Libro Acta	*Impresol*	*Nacional*	Unidad	50	*unidad*	*18.590*	*929.500*
28	Tijera mediana	*Stainless*	*Chino*	Unidad	50	*unidad*	*3.350*	*167.500*
29	Tijera chica	*Stainless*	*Chino*	Unidad	50	*unidad*	*2.900*	*145.000*
30	Tintas para almohadilla color negro	*Bin Bin*	*Chino*	Unidad	100	*unidad*	*1.300*	*130.000*
31	Cutter mango de plástico mediano	*Cutter*	*Chino*	Unidad	50	*unidad*	*1.150*	*57.500*
32	Chinches o tachuela	*Tacks*	*Chino*	Unidad	50	*cajita*	*600*	*30.000*
33	Hojalillo autoadhesivo	*Eagle*	*Chino*	Unidad	100	*unidad*	*620*	*62.000*
34	Corchetes 10/72	*Bachi*	*Brasil*	Unidad	100	*caja*	*7.650*	*765.000*
35	Corchetes 14/73	*Bachi*	*Brasil*	Unidad	100	*caja*	*13.500*	*1.350.000*
36	Cuaderno universitario tapa blanda c/espiral 100 hojas	*Pizarra*	*Nacional*	Unidad	50	*unidad*	*4.990*	*249.500*
37	Contratapa para encuadernación	*Lassane*	*Brasil*	Unidad	100	*unidad*	*490*	*49.000*
38	Tapa plástica transparente tamaño oficio	*Lassane*	*Brasil*	Unidad	100	*unidad*	*490*	*49.000*
39	Bolsón de plástico para resguardar documentos	*Kynari*	*Chino*	Unidad	500	*unidad*	*185*	*92.500*
40	Pilas alcalina	*Pleomax*	*Chino*	Unidad	50	Caja x 2 unidades	*3.000*	*150.000*
41	Cinta adhesiva de papel	*Polo*	*Nacional*	Unidad	50	*unidad*	*8.995*	*449.750*
42	Cola sintética	*Opal*	*Nacional*	Unidad	11	*unidad*	*23.500*	*258.500*
43	Cajas de almacenamiento de archivos	*Cysa*	*Nacional*	Unidad	100	*unidad*	*2.490*	*249.000*
44	Fastener macho para carpetas	*Fastener*	*Chino*	Unidad	300	*unidad*	*70*	*21.000*

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441447

Scanned by CamScanner

45	Fastener hembra para carpetas	*Fastener*	*Chino*	Unidad	300	*unidad*	*70*	*21.000*
46	Sobre manila oficio	*Avon*	*Nacional*	Unidad	2600	*unidad*	*330*	*858.000*
47	Sobre manila A4	*Avon*	*Nacional*	Unidad	2601	*unidad*	*299*	*777.699*
48	Calculadora básica estándar	*KK-837*	*Chino*	Unidad	15	*unidad*	*12.900*	*193.500*

Total: ***25.848.949***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve**

LOTE 3 - PAPELERIA

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Presentación	Monto Total
1	Papel Contac	*Géminis*	*Chino*	Unidad	100	*38.000*	*Rollo*	*3.800.000*
2	Sobre de papel hilo	*Avon*	*Nacional*	Unidad	100	*850*	*unidad*	*85.000*
3	Sobre de papel hilo	*Avon*	*Nacional*	Unidad	100	*950*	*unidad*	*95.000*
4	Banderita autoadhesiva (Post it de color Amarillo)	*Note*	*Chino*	Unidad	100	*1.350*	*unidad*	*135.000*

Total: ***4.115.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuatro Millones Ciento Quince Mil.**

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta **31 de diciembre de 2015.**

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES</u>.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Naciones Unidas esquina Centeno – Fernando de la Mora (Zona Norte)

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
[illegible] Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Scanned by CamScanner

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Patrimonio y Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberán ser entregados una vez firmado el contrato con un plazo máximo de 10 días posteriores. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Si la **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco décimos del uno por ciento (0,5%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato

11. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

11.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c. Incendios y naufragios.

11.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

11.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

12: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

Scanned by CamScanner

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA.**

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

13: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

13.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

13.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

14: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

15: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

15.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José [illegible] Carrillo
Representante Legal
Teléfono: 441-447

Scanned by CamScanner

15.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Agosto de 2015.

Firmado por: **Econ. María Elizabeth Barrios Kuck**
Directora General Interina de la DGEEC

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal

Firmado por: **José Luis Carrillo, Representante Legal**
DISTRIBUIDORA PROVEPAR

Scanned by CamScanner